



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2020-MPCP

Pucallpa, 18 de marzo de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo visto el Expediente Interno N° 9772-2020, en Sesión Ordinaria N° 06-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, emitió el Acuerdo N° 038-2020 contenido en el acta de la referida sesión, y;

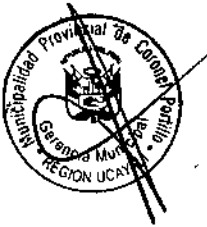
### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo así es menester definir que el marco jurídico que rige a toda municipalidad (Ley N° 27972) reconoce su competencia legislativa dentro de su jurisdicción a través de ordenanzas municipales; asimismo, por mandato constitucional los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, la que ha sido asumida en los Artículos I y IX del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2020-MPCP de fecha 28 de febrero de 2020, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2021 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cuyo único anexo corresponde al cronograma de actividades en marco a dicho proceso;

Que, mediante Informe N° 021-2020-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 16 de marzo del 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento sugiere a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitar al Concejo Municipal la postergación del cronograma de actividades del procesos del presupuesto participativo 2021, hasta nuevo aviso mientras esté vigente la medida impuesta por el gobierno central mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; asimismo solicita que el Concejo Municipal autorice al Titular del Pliego, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe un nuevo cronograma de actividades; requerimientos que cuentan con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a lo indicado en el Informe Legal N° 243-2020-GM-GAJ de fecha 16 de marzo de 2020;

Que, la presente iniciativa de postergación a las actividades del presupuesto participativo 2021, se realiza en observancia del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional, toda vez que se ha detectado casos confirmados de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en el territorio nacional y existiendo el riesgo de su alta propagación, resulta necesario establecer medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, con la finalidad de reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria, preservar la salud y el empleo de los trabajadores; y de esta forma



coadyuvar a disminuir la afectación de la economía peruana por la propagación del mencionado virus a nivel nacional, las mismas que de no ejecutarse pondrían en grave peligro la salud de la población, e incrementarían la afectación a la economía peruana;

Que, en ese orden de ideas y estando obligados al cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mediante Proveído N° 038-2020-MPCP-ALC-GSG de fecha 18 de marzo de 2020, la Gerencia de Secretaria General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2020 del 18 de marzo de 2020, por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal, se acordó aprobar la postergación de las actividades programadas en el cronograma del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2021 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, hasta nuevo aviso mientras esté vigente la medida establecida mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; y, autorizar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, apruebe un nuevo cronograma para la ejecución de dicho proceso;



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, la cual en su numeral 2.2 se ha establecido como funciones del concejo regional y concejo municipal:

- Aprobar las normas complementarias que se requieren para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el gobierno regional o gobierno local.



Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que **"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (. . .)".** Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Consejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos".



Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, por Acuerdo N° 038-2020, adoptado en Sesión Ordinaria N° 06-2020, aprueba la siguiente ordenanza:

### ORDENANZA QUE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO Y OTRAS DISPOSICIONES

**ARTÍCULO PRIMERO.- POSTERGAR** las actividades programadas en el cronograma del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2021 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; hasta nuevo aviso, mientras esté vigente la medida dispuesta mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Titular del Pliego para que, a través de un Decreto de Alcaldía apruebe el nuevo cronograma de actividades para el Proceso de Presupuesto Participativo 2021 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado mediante Ordenanza



Municipal N° 006-2020-MPCP, en observancia del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y al Equipo técnico, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario local encargado de los avisos judiciales de la localidad.

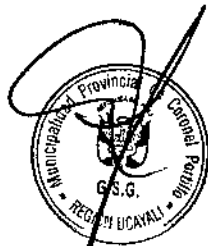
**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el diario local encargado de los avisos judiciales de la local.


**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la remisión de la presenta ordenanza, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde su emisión.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación, distribución y archivo de la presente ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

